## MODIFICATORIO AL CONTRATO CPS-242-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE LA CALERA |
| **CONTRATISTA** | UNION TEMPORAL VIGILANCIA CALERA 2025 |
| **NIT** | 901888001-4 |
| **OBJETO** | PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE. |
| **PLAZO DE EJECUCION INICIAL** | DOSCIENTOS SETENTA Y UN (271) DÍAS |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL (INCLUIDA PRÓRROGA)** | TRESCIENTOS UN (301) DÍAS |
| **VALOR INICIAL** | MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.196.554.645) |
| **VALOR ADICION 1.** | SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($70.355.938) M/CTE |
| **OBJETO DEL MODIFICATORIO No. 2** | MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO |
| **VALOR ADICION 2.** | **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($152.007.759)** |
| **VALOR TOTAL CON MODIFICATORIO** | **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.418.918.342)** |

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.351.776** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **Alcalde Municipal de La Calera**, ordenador del gasto, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL VIGILANCIA CALERA 2025**, conformada por VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SABANA S.A.S. identificada con NIT 900.537.459-4 y SEGURIDAD Y VIGILANCIA BOGOTÁ S.A.S. identificada con NIT 900.831.826-2, representada por su representante legal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 2** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-242-2025**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. El régimen de modificaciones contractuales encuentra su fundamento principal en la Ley 80 de 1993, complementada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente el Decreto 1082 de 2015. La naturaleza conmutativa de los contratos estatales, consagrada en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, establece que las prestaciones deben mantener una equivalencia económica durante toda la ejecución contractual.
2. El Consejo de Estado ha desarrollado una robusta línea jurisprudencial sobre esta materia. En sentencia del 31 de agosto de 2011, expediente 18080, la Sección Tercera estableció que "las modificaciones contractuales constituyen una manifestación del principio de mutabilidad del contrato estatal, que permite su adaptación a las circunstancias sobrevinientes, siempre que se respeten los elementos esenciales del negocio jurídico inicialmente pactado".
3. La validez de las modificaciones contractuales está condicionada al cumplimiento de requisitos estrictos. En primer lugar, debe existir una justificación técnica, jurídica y económica que sustente la necesidad de la modificación. La sentencia del Consejo de Estado del 19 de julio de 2012, expediente 22756, señaló que "la administración debe demostrar que la modificación

**MODIFICATORIO AL CONTRATO CPS-242-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

obedece a circunstancias sobrevinientes, imprevisibles o que, siendo previsibles, no fueron previstas por causas no imputables a las partes".

4. El mutuo acuerdo entre las partes constituye un requisito esencial, salvo en los casos de poderes exorbitantes de modificación unilateral.
5. Que el Municipio de La Calera adelantó el Proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-001-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE".
6. Que el Municipio de La Calera celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-242-2025**, con UNION TEMPORAL VIGILANCIA CALERA 2025, por un valor inicial de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.196.554.645)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN (271) DÍAS**.
7. Que mediante **MODIFICATORIO No. 1** suscrito el 19 de mayo de 2025, se adicionó el contrato en la suma de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($70.355.938) M/CTE**, para garantizar la seguridad del Centro de Operaciones Municipal (COM) en el marco del Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-3128-2024, quedando el valor total del contrato en **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.266.910.583) M/CTE**.
8. Que el Contrato No. CPS-242-2025 se encuentra en ejecución y vigente, y resulta esencial para el normal funcionamiento de la Administración Municipal, en la medida en que garantiza condiciones mínimas de seguridad para las instalaciones, bienes, documentos y, principalmente, para la vida, honra y bienestar de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que acuden a sus instalaciones.
9. Que se hace necesario **prorrogar el contrato por el término de un (1) mes**, correspondiente al mes de enero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio mientras se culminan y formalizan los trámites administrativos y contractuales requeridos para la selección y contratación del nuevo prestador del servicio de vigilancia, evitando con ello vacíos contractuales que puedan comprometer la seguridad institucional.
10. Que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni de las condiciones inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo de ejecución, en los términos permitidos por la normatividad vigente y la jurisprudencia aplicable, siempre que subsista la necesidad del servicio y exista disponibilidad presupuestal.
11. Que en consecuencia, la prórroga del contrato de vigilancia y seguridad por el mes de enero de 2026 se encuentra debidamente justificada en razones de interés general, necesidad del servicio, protección de derechos fundamentales y salvaguarda del patrimonio público, resultando una medida proporcional, razonable y ajustada al marco legal de la contratación estatal.
12. Que se solicitó a la empresa prestadora del servicio de vigilancia la cotización de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el mes de enero de 2026, la cual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 20251000059517CS, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se establecen las tarifas mínimas aplicables al sector. En consecuencia, los valores cotizados se encuentran ajustados al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) correspondiente al año 2026.
13. Que para amparar el Modificatorio No. 2 al Contrato No. CPS-242-2025, la Administración Municipal cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025001381** del 23 de diciembre de 2025, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($141.965.911) M/CTE** y **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025001380** del 23 de diciembre de 2025, por un valor de **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($10.050.848) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y

**MODIFICATORIO AL CONTRATO CPS-242-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

utilidades que se generen, para un total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($152.016.759) M/CTE.**

14. Que la supervisión encuentra viable la modificación, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del municipio y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.
15. Que, por lo anterior, se hace necesario **adicionar** el valor del Contrato No. CPS-242-2025 en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($152.007.759) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y utilidades que se generen, por lo cual, el valor del contrato incluida la modificación solicitada, asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.418.918.342) M/CTE.**
16. Que la modificación solicitada no supera el 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales y se encuentra debidamente justificada, para facilitar la operatividad y el cumplimiento de los fines misionales.
17. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del referido contrato, en armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **UNION TEMPORAL VIGILANCIA CALERA 2025** deberá ampliar el valor y vigencia de la garantía otorgada, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Modificatorio No. 2.

Que, de lo anterior con fundamento en la solicitud de modificatorio, debidamente radicado en la oficina de contratación, se producen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA:** Prorrogar el tiempo de ejecución por TREINTA (30) DÍAS adicionales, desde el **01 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026**, la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-242-2025**, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE".

**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** Adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-242-2025**, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($152.007.759)**, por concepto del valor del servicio de vigilancia que se causare por los días prorrogados, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y utilidades que se generen.

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Un (1) pago proporcional al valor del servicio de vigilancia y seguridad por los días de prestación efectiva del servicio, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026, previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales y previa presentación de la cuenta de cobro y factura correspondiente, con el lleno de los requisitos de ley.

**CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y REGISTRO:** Que la adición correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($152.007.759)**, cuenta con disponibilidad presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025001381 del 23 de diciembre de 2025, por valor de **$141.965.911 M/CTE** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025001380 del 23 de diciembre de 2025, por valor de **$10.050.848 M/CTE**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025-2026.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** MODIFICACIÓN DE GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** se obliga a favor de la Alcaldía de La Calera identificada con NIT 899999712-5, a modificar la vigencia y ampliación en valor de las garantías

Reviso y Aprobó: Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesora de Unidad de Contratación
Elaboró: Jorge S. Bolívar R – Contratista Unidad de Contratación.

**MODIFICATORIO AL CONTRATO CPS-242-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**